

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 18 MAY 2007

RES. EX. N° 1525

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante carta de fecha 23 de abril de 2007, C.I. SUBPESCA N° 4409 de 2007, complementada mediante carta de fecha 9 de mayo de 2007, C.I. SUBPESCA N° 4973 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) N° 161/2007, de fecha 11 de mayo de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estructura de tallas del Jurel en la pesca de cerco en la zona Centro-sur de Chile, VIII Región"**, elaborados por la Universidad y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 354 de 1993, N° 461 de 1995 y N° 545 de 1998, y los Decretos Exentos N° 1519 de 2006 y N° 702 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 801 de 2007, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 801 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario S/N, Casilla 160-C, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estructura de tallas del Jurel en la pesca de cerco en la zona Centro-sur de Chile, VIII Región"**, en el sentido de sustituir del listado de embarcaciones autorizadas a participar en la presente pesca de investigación a las naves **"VICHUQUÉN II"**, **"RANQUILHUE"**, **"QUERELEMA"**, **"QUILPOLEMU"**, **"PANILONCO"** y **"DON MAURO"**, del armador industrial Alimentos Marinos S.A., por las naves **"DON BORIS"**, **"CORAL I"** y **"DON TITO"**, del armador industrial Pesquera Landes S.A.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

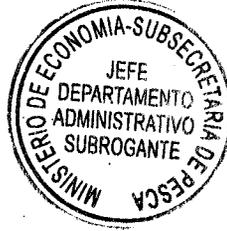
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

17.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "GINO BOCCA CHOY".

**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)